



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BERMEJO
SEGUNDA SECCION PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



Por tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de Bermejo Provincia Arce del Departamento de Tarija, **LEY MUNICIPAL AUTÓNOMA N°220/2022 DONDE SE APRUEBA LA LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION, TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO.**

En el despacho del Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Bermejo a los **VEINTI SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTI DOS.**

Ing. Irineo Flores Martínez
HALCALDE MUNICIPAL DE BERMEJO.



Ing. Irineo Flores Martínez
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo



Concejo Municipal de Bermejo

PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

BERMEJO

(TARIJA)

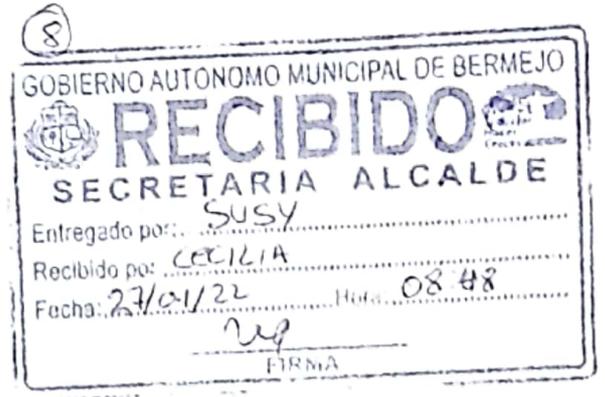
BOLIVIA

Calle Mariscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O. Telf. 696158

BERMEJO

Bermejo, 26 de enero del 2022

H. C. M. B. OF. N° 048/2022



Señor

Ing. Irineo Flores Martínez

ALCALDE MUNICIPAL DE BERMEJO

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente hacemos llegar la LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 220/2020 DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACION TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES DEL GAMB. Para su promulgación y cumplimiento

Con este motivo, le saludan atentamente.


Sr. Heber Arispe Salazar
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL BERMEJO




Sra. Miriam Calizaya Valeriano
CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL BERMEJO

Cc/Arch.
Susy O.



LEY MUNICIPAL AUTÓNOMA N° 220/2022
GOBIERNO MUNICIPAL DE BERMEJO

Heber Arispe Salazar

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE BERMEJO HA APROBADO LA SIGUIENTE LEY;

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION
TRASPASOS - PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo, ha remitido a consideración y aprobación del Concejo Municipal, la documentación - Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional gestión 2.022 del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo.

Del Informe Técnico N°. 01/2022 de fecha 25 de enero de 2022 de Lic. Lourdes Delgado Contreras Encargada de Presupuestos Vía Lic. Karen Blanco Corini Directora Financiera G.A.M.B. referente a Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Grupo 10000 "SERVICIOS PERSONALES" DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO" CON CATEGORIA PROGRAMATICA 00 0 001 ADMINISTRACION MUNICIPAL BERMEJO por un importe de Bs. 8.579.141,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS) y APERTURA PROGRAMATICA 01 0 001 CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO por un importe de Bs. 1.712.026,00 (UN MILLON SÉTECIENTOS DOCE MIL VEINTISEIS CON 00/100 BOLIVIANOS), haciendo un total de Bs. 10.291.167,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 BOLIVIANOS) siendo el objetivo el de asignar recursos con cargo al 25% para gastos de funcionamiento, conforme lo establece la Disposición Transitoria Novena de la Ley 031 "Ley Marco de Autonomías y Déscentralización" Parágrafo I Numeral 2) con cargo a los ingresos por recursos específicos y coparticipación tributaria, estos recursos servirán para cubrir el sueldo del mes de Diciembre de la Gestión 2021 y toda la Gestión 2022, recursos que irán en beneficio de los Categorías Programáticas 00 0 001 ADMINISTRACION MUNICIPAL BERMEJO Y 01 0 001 CONSEJO MUNICIPAL BERMEJO.

Que cursa el Informe Técnico DIR-PLAN N°. 003/2022 de fecha 25 de enero de 2022 de Lic. Eduardo Aguilera B. Director de Planificación, siendo la Justificación Técnica de acuerdo a Ley 1413 del 17 de Diciembre de 2021, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, al consolidar el presupuesto del Estado por la Gestión 2022, en el caso del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo, debido a la falta de documentación de respaldo como es la aprobación de la nueva Escala Salarial, la programación del gasto Corriente Financiado con el 25% de los recursos Propios y de la Coparticipación, en el marco de lo establecido en la Ley 031 de Autonomía y Descentralización Administrativa, lo ajusta llevado el importe correspondiente a la partida por objeto de gasto 1.5.4. Otras Previsiones, por un importe total de Bs. 10.490.005,00. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por la



Concejo Municipal de Bermejo

PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Calle Mariscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O. Telf. 6961583
BERMEJO (TARIJA) BOLIVIA

-2-

Dirección de Financiera, justifica la necesidad de ajustes presupuestarios para realizar cancelación de sueldos, salarios, aportes patronales y laborales de acuerdo a liquidación en la planilla de sueldos y salarios del mes de Diciembre 2021 y la Programación de Gastos de Servicios Personales además de aportes patronales y laborales de Enero a Diciembre de la Gestión 2022 y otras obligaciones sociales generadas, apertura Programática 00 0 001 ADMINISTRACION MUNICIPAL BERMEJO y de Apertura Programática 01 0 001 CONCEJO MUNICIPAL BERMEJO. Que cursa el Informe Legal GAMB – D.J Nro. 011/2022 de fecha 25 de Enero 2022, de Dr. Carlos Balderrama V. Director Jurídico del GAMB, referente a Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Grupo 10000 "SERVICIOS PERSONALES" DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO" CON CATEGORIA PROGRAMATICA 00 0 001 ADMINISTRACION MUNICIPAL BERMEJO por un importe de Bs. 8.579.141,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS) y APERTURA PROGRAMATICA 01 0 001 CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO por un importe de Bs. 1.712.026,00 (UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL VEINTISEIS CON 00/100 BOLIVIANOS), haciendo un total de Bs. 10.291.167,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 BOLIVIANOS), adecuándose a la normativa legal vigente por cuanto no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales de la presente gestión fiscal ni el pago de obligaciones previstas en el presupuesto, como tampoco genera obligaciones o deudas, no incrementando ni disminuyendo el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo como tampoco se afectan las metas y objetivos de los programas de acuerdo a las certificaciones presupuestarias, contando con el presupuesto requerido, siendo viable la modificación indicada encontrándose dentro de los límites establecidos en el Art. 7 del D.S. Nro. 3607.

Por lo que contando con las solicitudes de Modificación Presupuestaria referente a Grupo 10000 "SERVICIOS PERSONALES" DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO" CON CATEGORIA PROGRAMATICA 00 0 001 ADMINISTRACION MUNICIPAL BERMEJO por un importe de Bs. 8.579.141,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS) y APERTURA PROGRAMATICA 01 0 001 CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO por un importe de Bs. 1.712.026,00 (UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL VEINTISEIS CON 00/100 BOLIVIANOS), haciendo un total de Bs. 10.291.167,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 BOLIVIANOS), los cuales cuentan con los respectivos Informes Técnicos y Legal de las correspondientes Direcciones y Secretarías del G.A.M.B. asimismo puesto a consideración del Concejo Municipal el cual previo Informes Técnico y legal de la parte Técnica del Concejo Municipal, se realiza las recomendaciones correspondientes de acuerdo a reglamentos y normativa vigente remitidos a consideración del Concejo Municipal.



Concejo Municipal de Bermejo

PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Calle Moriscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O. Telf. 6961583
BERMEJO (TARIJA) BOLIVIA

-3-

MARCO LEGAL.-

La Constitución Política del Estado en su Art. 302 numeral 2, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, entre ellos, planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

D.S. 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias ARTICULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD), las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son;

Ley 2042 de Administración Presupuestaria establece en su artículo 4º.- *"Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximo de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de éstos límites deberá efectuarse según se establece en el Reglamento de modificaciones presupuestarias que será aprobado mediante Decreto Supremo"* y, en su Artículo 5º. *"Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados"*.

La Ley N° 1135 PGE en su Artículo 4º.- (Responsabilidad), la Máxima Autoridad Ejecutiva- MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala como atribución del Concejo Municipal **aprobar dentro de los quince(15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal...**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION – TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO GRUPO 10000 "SERVICIOS PERSONALES" DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO CON CATEGORIA PROGRAMATICA 00 0 001 ADMINISTRACION MUNICIPAL BERMEJO por un importe de Bs. 8.579.141,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS) y APERTURA PROGRAMATICA 01 0 001 CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO por un importe de Bs. 1.712.026,00 (UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL VEINTISEIS CON 00/100 BOLIVIANOS), haciendo un total de Bs. 10.291.167,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 BOLIVIANOS), según los siguientes anexos:



Concejo Municipal de Bermejo

PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Calle Mariscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O. Telf. 6961583
BERMEJO (TARIJA) BOLIVIA

-4-

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional
Para el Grupo 10000 "Servicios Personales" de las Categorías Programáticas "Administración Municipal Bermejo" y
"Consejo Municipal Bermejo" Gestión 2022

Expresada en Bolivianos

DE: PARTIDAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry -SISIN	Act	Fin Fun	Fto	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe
ADMINISTRACION MUNICIPAL BERMEJO													
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	20	210	15400	0		OTRAS PREVISIONES	4.303.892,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	41	113	15400	0		OTRAS PREVISIONES	4.275.249,00
CONSEJO MUNICIPAL BERMEJO													
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	20	210	15400	0		OTRAS PREVISIONES	810.000,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	15400	0		OTRAS PREVISIONES	902.026,00
TOTAL ORIGEN													10.291.167,00

A: PARTIDAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry -SISIN	Act	Fin Fun	Fto	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe
ADMINISTRACION MUNICIPAL BERMEJO													
													8.702.214,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	41	113	11220	0		BONO DE ANTIGÜEDAD	582.187,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	41	113	11310	0		BONO DE FRONTERA	437.704,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	41	113	114	0		AGUINALDO	418.635,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	41	113	116	0		ASIGNACIONES FAMILIARES	90.888,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	41	113	117	0		SUELDOS	2.260.154,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	41	113	11920	0		VACACIONES NO UTILIZADAS	40.000,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	41	113	13110	417		REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	302.316,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	41	113	13120	999		PRIMA RIESGO PROFESIONAL REGIMEN LARGO P	57.441,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	41	113	13131	999		APORTE PATRONAL SOLIDARIO	100.772,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	41	113	132	342		APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	67.182,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	20	210	11220	0		BONO DE ANTIGÜEDAD	711.864,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	20	210	11310	0		BONO DE FRONTERA	471.726,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	20	210	114	0		AGUINALDO	103.142,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	20	210	116	0		ASIGNACIONES FAMILIARES	90.888,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	20	210	117	0		SUELDOS	2.286.992,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	20	210	11920	0		VACACIONES NO UTILIZADAS	80.000,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	20	210	13110	417		REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	372.747,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	20	210	13120	999		PRIMA RIESGO PROFESIONAL REGIMEN LARGO P	57.995,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	20	210	13131	999		APORTE PATRONAL SOLIDARIO	101.747,00
1603	1	1	0	0	1	1.1.1	20	210	132	342		APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	67.831,00
CONSEJO MUNICIPAL BERMEJO													
													1.588.953,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	11220	0		BONO DE ANTIGÜEDAD	25.990,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	11310	0		BONO DE FRONTERA	91.351,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	114	0		AGUINALDO	78.210,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	116	0		ASIGNACIONES FAMILIARES	12.984,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	117	0		SUELDOS	507.516,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	13110	417		REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	62.202,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	13120	999		PRIMA RIESGO PROFESIONAL REGIMEN LARGO P	10.636,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	13131	999		APORTE PATRONAL SOLIDARIO	18.661,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	41	113	132	342		APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	12.441,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	20	210	11220	0		BONO DE ANTIGÜEDAD	1.774,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	20	210	11310	0		BONO DE FRONTERA	113.301,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	20	210	114	0		AGUINALDO	19.276,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	20	210	116	0		ASIGNACIONES FAMILIARES	12.984,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	20	210	117	0		SUELDOS	515.742,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	20	210	13110	417		REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	63.365,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	20	210	13120	999		PRIMA RIESGO PROFESIONAL REGIMEN LARGO P	10.836,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	20	210	13131	999		APORTE PATRONAL SOLIDARIO	19.009,00
1603	1	1	1	0	1	1.1.1	20	210	132	342		APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	12.673,00
TOTAL DESTINO													10.291.167,00



BERMEJO

Concejo Municipal de Bermejo

PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Calle Mariscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O.
BERMEJO (TARIJA)

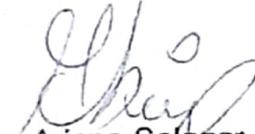
Tel. 6961583
BOLIVIA

-5-

Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal a través de las unidades de su dependencia.

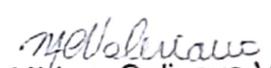
Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Bermejo, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero del año 2.022.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Heber Arispe Salazar
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO




Miriam Calizaya Valeriano
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO